



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO N° 256 .-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 1313-7-0

TEMUCO, 18 MAR. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La resolución exenta N°5032 de fecha 27-11-2013, que asigna a Don Rene Villalobos Cortes, C.I. N° [REDACTED], la vivienda ubicada en calle o Pasaje San Nicolás N°1940, Población Nueva República de la comuna de Padre las Casas;
- d) El certificado de defunción N° 500064237404 de fecha 14.12.2014 del servicio del registro civil que da cuenta del fallecimiento de don René Osvaldo Villalobos Cortés C.I. [REDACTED];
- e) El Correo de fecha 17.03.2015 de Don Alex Olivares Ramirez que autoriza por instrucciones de Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región Araucanía para proceder a la asignación de la vivienda programa Adulto Mayor, ubicada en calle o Pasaje San Nicolás N°1940, Población Nueva República de la comuna de Padre las Casas, a doña Abdona Mardones Palma C.I. [REDACTED];
- f) En el Informe Social S/F emitido por Asistente Social Consuelo Díaz Arratia, Encargada Programa Adulto Mayor de Municipalidad Padre Las Casas;
- g) La Ficha de Protección Social (FPS) que otorgo un puntaje de [REDACTED] puntos, lo cual ubica a doña Abdona Mardones Palma, C.I. N° [REDACTED], en el Primer Quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N° 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato

- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5832 de fecha 27-11-2014 , del Serviú región de la Araucanía , que designa a la infrascrito en el cargo de Jefe (s) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- **ASIGNESE Y ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, la vivienda básica destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en calle/Pasaje San Nicolás N° 1940, comuna de Padre Las Casas.-

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	ROL	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Abdon Mardones Palma C.I. [REDACTED]	Nueva República	8	Pasaje San Nicolás N° 1940	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



LAC/AOR/JCS/cma.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA